

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Dirección de Áreas Protegidas  
Departamento de Ecoturismo y Uso Público  
24 de julio, 2020

# Protocolo para el reinicio de la visitación a las Áreas Protegidas

## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### INTRODUCCION

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, siendo este el SARS-CoV-2. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID 19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar (OMS, 2020).

Los síntomas más comunes del COVID-19 son fiebre, cansancio, tos seca y pérdida del sentido del gusto y/o el olfato. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

Es un virus altamente contagioso, por lo que las autoridades sanitarias recomiendan dentro de las medidas principales el distanciamiento físico, el frecuente lavado de las manos con agua y jabón o con alcohol en gel al 70%, para disminuir su propagación y evitar que el sistema de red hospitalaria colapse.

Con el objetivo de dinamizar la economía nacional y mermar las inevitables consecuencias negativas producto de la suspensión de las operaciones, se proponen medidas puntuales en los diversos sectores del país, para prevenir el contagio del COVID-19.

Este documento es el protocolo oficial para reapertura de las visitas a las áreas protegidas, el cual será una guía para garantizar la salud de los visitantes nacionales y extranjeros, así como de los diferentes tipos de guías, personal de apoyo y el personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### **MEDIDAS GENERALES**

Las siguientes, son medidas generales para todas las áreas protegidas, aplicable al personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, visitantes nacionales y extranjeros, guías, empleados de concesiones, transportistas, etc.:

1. Uso permanente de mascarillas.
2. Lavado continuo de las manos con jabón o gel alcoholizado según corresponda y secárselas con servilletas desechables.
3. Mantener la distancia física, mínima de 1.5 metros
4. Toma de temperatura con termómetro digital. En caso de sobrepasar los 37 grados C, no puede ingresar al área protegida y recomendar que acuda a un centro de salud.
5. Usar alfombra de desinfección en la entrada.
6. Colocar letreros alegóricos al coronavirus COVID-19 (definición, síntomas, prevención, forma correcta de lavarse las manos, uso de la mascarilla, distanciamiento físico, etc.)
7. Prohibido el saludo de mano, besos y abrazos.
8. Limpieza periódica de todas las áreas.
9. Prohibición de aglomeración de empleados o usuarios
10. Cambio diario de uniforme a empleados del Ministerio de Medio Ambiente, Guías, empleados de concesiones, transportistas, etc.
11. Evitar el uso de joyas.
12. Cubrir el cabello para las actividades que apliquen.
13. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos con las manos.
14. Trabajar con el mínimo de personal.
15. Si algún empleado siente síntomas de la enfermedad debe reportarlo al administrador, indicándole que debe, quedarse en su casa y acudir a un centro de atención.
16. Si algún usuario (visitante, guía, empleado de concesiones, transportistas, etc.) siente síntomas de la enfermedad debe reportarlo al administrador, indicándole que debe, quedarse en su casa/hotel y acudir a un centro de atención

### **BOLETERIA**

Es el área donde se venden el cintillo o brazaletes de entrada, es un espacio cerrado con cristal, operado por un (una) o dos boleteros (as).

Dentro las medidas aplicadas en esta área se incluyen:

1. Restricción del paso de personas ajenas a la operación.
2. Los boleteros deben usar mascarillas de uso normal y guantes.
3. Mantener una distancia de 1.5 metros cuando trabajen ambos



### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

4. Tener disponible un dispensador de gel alcoholizado.
5. Un dispensador de servilleta.
6. Limpieza recurrente del cristal y mostrador.
7. Letrero de "MANTENER DISTANCIA".
8. Usar alfombra de desinfección en la entrada.
9. Tomar la temperatura con el termómetro digital a cada usuario. En caso de sobrepasar los 37 grados C, no puede ingresar al área protegida y notificarse a las autoridades sanitarias de la zona.
10. Colocar señalizaciones a dos metros de distancia para la compra de los cintillos.

## GUIAS

Los guías son personas capacitadas que acompañan a los visitantes para ofrecer informaciones del área protegida y hacer que la experiencia sea positiva y de mucho agrado.

Dentro las medidas a aplicar se incluyen:

1. Hacer cumplir las medidas de seguridad y las de prevención del COVID-19.
2. Uso obligatorio de mascarilla al momento de iniciar la excursión.
3. Mantener la distancia física mínima de 1.5 metros con el visitante y entre ellos mismos, salvo que sea una familia (esposos e hijos que vivan juntos, a los cuales no se aplica el distanciamiento físico).
4. Velar por el correcto uso de la mascarilla y equipos de seguridad por parte de los visitantes (chalecos salvavidas, cascos, arnés, etc.).
5. Reportar cualquier signo sospechoso de covid-19 en él, su familia o algún visitante.
6. Prohibido las reuniones sociales dentro del área protegida.
7. Utilizar la cantidad de guías necesarias por jornada (1 guía con 5 visitantes).
8. Los guías, vendedores y otros deben hacerse la prueba PCR del COVID-19, y presentarla al Ministerios de Medio Ambiente previo al reinicio de las operaciones.
9. Los guías, vendedores y otros deben permanecer en el área habilitada para ellos y nunca deben abordar a los visitantes ellos,
10. En las áreas protegidas donde hay estaciones para vendedores solo debe permanecer una persona por estación (si el espacio le permite pueden ser dos personas a dos metros de distancia. Y solo atender un cliente al mismo tiempo. Los demás deben hacer una fila con dos metros de distancia entre uno y otro.



## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### **VISITANTES**

Dentro las medidas a aplicar se incluyen:

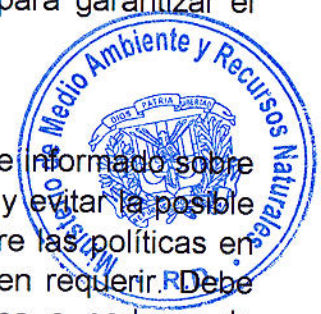
1. Prohibido la entrada a niños menores de 14 años y adultos mayores de 65 años
2. No se recomienda que personas vulnerables al COVID-19 (Cardiópatas, diabéticos, con historia de ACV, embarazadas, etc.) asistan a lugares donde pudiera haber aglomeración de personas.
3. El número de los grupos a ser atendidos para promover el distanciamiento social. Se recomienda grupos no mayores de 5 personas.
4. Antes de salir su casa/hotel, tomar la temperatura con termómetro digital y confirmar si no tiene síntomas de COVID-19.
5. Se recomienda si está en su capacidad, usar su propio equipamiento para las actividades a realizar.
6. A la llegada se debe tener conocimiento de las medidas sanitarias y de seguridad asumidas.
7. No compartir con otras personas cremas protectoras del sol, barras de labios u otros objetos personales.
8. En las áreas protegidas donde hay facilidades para acampar, deben preguntar al administrador la disponibilidad para tales fines. Se permitirá que los visitantes que sean familias que vivan juntos, puedan pernoctar en una misma casa de campaña (no más de 4 miembros). Los visitantes que no sean familias que vivan juntos deben pernoctar en casas de campañas individuales. En las áreas comunes (cocina, fogata, baños, los visitantes deben utilizarlos con un tiempo limitado por el administrador, para dar paso a los demás usuarios. Siempre guardando el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros.

### **CONCESIONARIOS/CO-MANEJANTES/OPERADORES TURISTICOS/ TRANSPORTISTAS EN AREAS PROTEGIDAS**

Cuando los visitantes hagan contacto para asistir a un área protegida, se les informará sobre las nuevas medidas, además de las Normas de Uso Público, para garantizar el cumplimiento del protocolo del sitio.

Dentro las medidas a aplicar se incluyen:

1. Garantizar que el personal de la concesión esté lo suficientemente informado sobre COVID-19 para que puedan llevar a cabo sus tareas asignadas y evitar la posible propagación, y así ser capaces de informar a los visitantes sobre las políticas en términos de prevención u otros servicios que los mismos pueden requerir. Debe recordarse que este personal no debe ser mayor de 60 años o padecer de condiciones de salud subyacentes.



### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

2. Debe tomar la temperatura al cliente antes de abordar el transporte. Es obligatorio el uso de desinfectante para las manos al subir los clientes a las unidades en las cuales serán transportados.
3. Los autobuses, camiones, embarcaciones, área de concesión, deben tener un letrero que indique que tanto los visitantes como los prestadores del servicio, deben utilizar en todo momento mascarilla facial.
4. Todos los equipos a ser utilizados por los clientes chalecos salvavidas, cascos, barras, arnés, etc.) deben de ser higienizados antes y después de cada uso con detergente y luego rociar con desinfectante y ponerlos al sol. Los mismos se lavarán al final de la jornada y se pondrán al aire libre para que estén listos al día siguiente.
5. Se sugiere que estos procesos de desinfección y limpieza se hagan en zonas separadas, pero a la vista de los clientes para crear la percepción de higiene y seguridad. Esto debe grabarse y ser parte de la promoción online.
6. Equipos de las actividades como kayaks y remos deben desinfectarse con productos especiales, tanto en las mañanas a la hora de iniciar las operaciones, como después de cada uso.
7. Garantizar la debida separación de 2 metros entre personas, marcando en el suelo los espacios para que se respete esta distancia.
8. Tener estaciones con desinfectante con alcohol al 70%, para las manos, mascarillas y pañuelos desechables para dotar a los excursionistas; estos también deben de estar disponibles en las locaciones donde se llevarán a cabo las actividades de excursión.
9. Disponer del equipamiento necesario y kit médico, máscaras faciales/oculares (separadas o combinadas, gafas), guantes (desechables), delantal protector (desechable), vestido largo de manga larga, bolsa de residuos desechable de riesgo biológico) y cubos de basura específicos para la eliminación de residuos peligrosos, con tapa accionada por pedal.
10. Limpiar y desinfectar los mostradores de manera recurrente y evitar tener muchos objetos o elementos que los clientes puedan manipular.
11. Los vehículos terrestres y acuáticos serán usados a un 50% de su capacidad para lograr el distanciamiento físico. Los mismos deben ser higienizadas antes y luego de cada servicio. En el vehículo de transporte, debe de haber un sillón de por medio o la medida indicada por las autoridades, entre cada pasajero, así se evitan grandes concentraciones de personas en un mismo ambiente, ya sea de ventilación reducida o no. Esta medida también aplicar para las embarcaciones. Solo las personas que pertenecen a un mismo núcleo familiar/grupo pueden sentarse uno al lado del otro.
12. Los choferes o capitanes deben de tener gel con alcohol al 70% y pañuelos desechables para ofrecer a los pasajeros.
13. Los choferes y capitanes deben de higienizar las manijas internas y externas de sus unidades luego de desmontar los pasajeros, así como cualquier otra superficie en la que los pasajeros puedan posar sus manos para moverse dentro de estos.

### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- (Manijas, barandales, asientos, etc.), y ventilar las unidades luego de cada transporte (si aplica).
14. Los baños del establecimiento, deben de estar aseados y disponer en todo momento de agua, jabón y papel desechable, así como tener una persona que se encargue de la desinfección constante de las cerraduras, manivelas de los inodoros y lavamanos.
  15. Las medidas para el servicio de alimentos y bebidas serian aconsejable hacerlo manteniendo rigurosas medidas higiénicas, con empaques individuales para cada cliente. (no utilizar el servicio de buffette).
  16. No permitir que se compartan sillas de playa, sombrillas, refrigeradores, etc. entre personas de diferentes hogares.
  17. Colocar en el área de concesión letreros alegóricos al coronavirus COVID-19 (definición, síntomas, prevención, forma correcta de lavarse las manos, uso de la mascarilla, distanciamiento físico, etc.).
  18. En la playa o balneario, colocar las sillas, mesas, sombrillas, etc., para que estén al menos a 2 metros una de otra según las pautas de distanciamiento físico.
  19. Desinfectar las sillas, mesas, sombrillas etc., después de cada uso.
  20. Determine la capacidad de visitantes a bañarse en la playa o balneario, de acuerdo al tamaño de la misma y coloque letreros con la nueva capacidad máxima.
  21. En la playa o balneario, los visitantes deben dispersarse para garantizar el distanciamiento físico de 2 metros entre una persona y otra. Permitir que grupos de familiares y amigos que llegaron juntos se congreguen en el agua
  22. Colocar cestos de basura con tapa con pedal para abrirse con el pie.
  23. Cuando se trate de paseos/recorridos a caballo/mulo, etc, dentro de las áreas protegidas autorizadas, se debe tomar en cuenta:
  24. Al iniciar el paseo a caballo, las riendas y sillas a utilizar por cada cliente, deben de ser higienizadas en su presencia antes de estos montar.
  25. Tener diseminadas estaciones con desinfectante antibacterial para las manos, guantes, mascarillas y pañuelos desechables para dotar a los excursionistas.
  26. Los baños de los concesionarios o establecimientos a visitar dentro de su plan de excursión, deben de estar aseados y disponer en todo momento de agua, jabón y papel desechable, así como tener una persona que se encargue de la desinfección constante de las cerraduras, manivelas de los inodoros y lavamanos.
  27. Elaborar recorridos de sentidos únicos (una sola vía de dirección), para evitar cruces con otros grupos.
  28. Al finalizar el paseo a caballo, los clientes deben de ser dirigidos a los baños, para el correcto lavado de brazos y manos.
  29. Al finalizar el paseo a caballo, las riendas y sillas deben de ser higienizadas.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

1. Dotar al personal de los insumos necesarios para llevar a cabo su labor con seguridad, dentro de ellos: termómetros digitales, mascarillas, guantes, gel con alcohol al 70%, pañuelos desechables, cloro, y otros productos de limpieza.
2. Dotar al personal de las áreas protegidas letreros alegóricos al coronavirus COVID-19 (definición, síntomas, prevención, forma correcta de lavarse las manos, uso de la mascarilla, distanciamiento físico, etc.) para ser colocados en lugares estratégicos.
3. Llevar a cabo diariamente un cuestionario de salud que incluye el control de la temperatura de todos los empleados y colaboradores, coordinado por el administrador.
4. Contar con un punto de seguridad donde se pueda lavar las manos, con agua y jabón, gel o alcohol.
5. Limpiar las áreas comunes y zonas privadas de los empleados e incrementar la frecuencia de limpieza en superficie que más se usen.
6. Tras cada limpieza, los materiales y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
7. En el caso de los baños, deberá procederse a la limpieza y desinfección de estos, como mínimo, tres veces al día.
8. No entregar libretos, brochures ni otra documentación en papel.
9. Asegurarse de que las políticas de licencia por enfermedad sean flexibles y consistentes con la guía de salud pública y que los empleados conozcan estas políticas.
10. Disuadir a los trabajadores de usar los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipos de trabajo de otros trabajadores, cuando sea posible.
11. Limpiar y desinfectar rutinariamente (al menos cada dos horas) todas las superficies que se tocan con frecuencia en el lugar de trabajo, como estaciones de trabajo, teclados, teléfonos, pasamanos y perillas de las puertas.
12. Eliminar el uso de equipos por más de un trabajador en un mismo turno, por ejemplo, compartir teléfonos, escritorios, grapadoras, computadoras u otras herramientas. En casos de cambios de turno, desinfectar previo al uso por parte del personal del turno siguiente.
13. Desinfectar utilizando jabón de cuaba o de otro tipo con agua, o agua con cloro (20 cc por litro de agua o 5 cucharadas por cada litro de agua para la limpieza), entre otros recomendados por el Ministerio de Salud Pública (MSP).
14. El empleado que presente síntomas asociados al virus debe notificar a su supervisor, quedarse en casa y procurar asistencia médica de inmediato.
15. No reincorporar aquellos empleados afectados por la enfermedad hasta que cumplan con los criterios para interrumpir el aislamiento domiciliario de negatividad





### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- del virus en pruebas PCR, en consulta con los proveedores de atención médica, garantizando en primer lugar su pronta mejora.
16. Los empleados que están negativos en COVID 19, pero que tienen un familiar enfermo en casa con COVID-19 deben notificar a su supervisor, permanecer en el hogar y de ser posible tele trabajar, o en otras labores con características similares que requiera la institución, enviando a su supervisor evidencias de la positividad del virus en el miembro de su núcleo familiar.
  17. Devolver a los hogares a empleados que parecen tener síntomas (es decir, fiebre, tos o falta de aire) al llegar al trabajo, o que inicien presentación de síntomas durante el día deben separarse inmediatamente de otros empleados, clientes y visitantes y deben ser enviados a sus hogares, pidiendo que se realicen la prueba PCR lo antes posible.
  18. Informar a sus compañeros sobre su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo si se confirma que un empleado tiene una infección por COVID-19, manteniendo el respeto por los que se han enfermado. Los compañeros de trabajo deben mantener seguimiento para detectar síntomas (es decir, fiebre, tos o falta de aliento), y realizar prueba PCR a los de mayor contacto con el empleado positivo.
  19. Desarrollar medidas de solidaridad con los empleados que padecen de esta enfermedad por parte de los empleadores y empleados, que van desde estar pendientes de su condición, orientarlos sobre las medidas que ha dispuesto el gobierno para su protección, estimularlos para que mejoren, recordarles por diversos medios que son importantes para todos, hasta de ser necesario hacer colectas y depositarlas en sus cuentas para apoyarlos con sus gastos extraordinarios.
  20. Identificar dónde y cómo los empleados pueden exponerse al COVID-19 dentro del espacio laboral.
  21. Capacitar y dar participación a los empleados para reducir la propagación de COVID-19.
  22. Divulgar por distintos medios físicos y electrónicos informaciones sobre el COVID-19, incluyendo vías de transmisión, formas de prevención, síntomas asociados, entre otros.
  23. Divulgar material sobre la importancia del lavado frecuente de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar desinfectante para manos con al menos 70% de alcohol si no hay agua y jabón disponibles.



**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

24. Designar a un coordinador y responsable de la implementación y observancia de los protocolos de prevención del COVID-19, tanto a nivel individual como a nivel organizacional. Este debe velar por el cumplimiento de la normativa, escuchar a los empleados sobre los problemas que afrontan para cumplirla o sus sugerencias para mejorar, dar seguimiento a los empleados enfermos y organizar acciones para estimular su recuperación.
  
25. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá realizar las modificaciones necesarias a este protocolo

**LA INOBSERVANCIA A ESTAS MEDIDAS PODRÍA CONLLEVAR A SANCIONES POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LAS AUTORIDADES DE SALUD PÚBLICA.**

**BIBLIOGRAFIA**

*Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral. Ministerio de la Presidencia. (2020)*

*Directrices para la Aplicación de Medidas y Protocolo de Contingencia del COVID-19 en Turismo Comunitario Sostenible (Agencia Japonesa para la Cooperación Internacional JICA) (2020).*

*Protocolo General de Actividades Turísticas. Ministerio de la Presidencia. (2020)*

*Protocolo de Acciones y Medidas Aplicadas para evitar la propagación del COVID-19 en el Monumento Salto de la Damajagua. Consejo de Comanejo Monumento Natural Saltos de la Damajagua. (2020)*

*Documento de 35 Preguntas y Respuestas sobre el coronavirus y Falsos Rumores. Ministerio de la Presidencia. (2020)*

